



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

**Ref.: Verbal – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00167-00**

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la actora (*archivo020 y 021*), como quiera que se indicó de manera errada la fecha de la providencia a notificar, esto es 26 de abril de 2022, y no como allí se observa:

Señora		
Nombre: GERMAN ALBERTO CALDERÓN GARZÓN C.C. No. 79.410.175		
Dirección: Calle 17 N° 105-06 Fontibón		
Correo electrónico: gerenciaadministrativa@obbsolucionesestructurales.com gerenciaadministrativa@obbsolucionesestructurales.com		
Tel. 311-533-4066		
No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
11001400302220220016700	Responsabilidad civil	12-enero- 2023
DEMANDANTE		DEMANDADO
YASNIRIS ESTHER DURANGO HIGUITA		GERMAN ALBERTO GARZON CALDERON

2. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, conforme a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 044 del 22 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05a332fb0f37b501b8eb019d15f2df6c17d3ccf6c9c297f7329c83a6839e79f**

Documento generado en 21/03/2023 04:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>